



*Universidad Nacional de Rosario*  
*Facultad de Psicología*

*Trabajo integrador final.*

*Las infancias de hoy, nuestro futuro como sociedad: la condición necesaria para su perpetuación.*

**Autora: Mariané Nievas Cantoni**

**Legajo: N-5021/1**

**Docente responsable: Ana Ida Maschio**

# **INDICE**

Resumen -----	2
¿Qué decimos cuando decimos infancia? Un breve recorrido.....	3
Un avance en materia de derechos... ¿Un avance en materia de derechos? ---	9
Infancia y Subjetividad -----	22
Las infancias hoy -----	25
Finalizando el recorrido.....	30
Referencias bibliográficas -----	32

## **RESUMEN**

El presente ensayo tiene por objetivo abordar la temática de la vulneración de Derechos de las infancias en la actualidad en Argentina. Se entiende a la infancia como una construcción histórica, social, política y cultural. Tomando como punto de partida la concepción moderna de infancia y, los cambios que nos llevan a hablar de pluralidad de infancias, en los complejos escenarios actuales.

Al mismo tiempo, se pone énfasis, en el marco legal que ampara las infancias en nuestro territorio y, en las huellas que los procesos de vulnerabilidad dejan en la subjetividad de las niñas, niños y jóvenes.

Se remarca la importancia de un abordaje intersectorial e interdisciplinar de las problemáticas actuales de la niñez y la adolescencia.

Palabras claves: infancias, Derechos, vulnerabilidad, subjetividad.

## ***¿Qué decimos cuando decimos infancia? Un breve recorrido...***

*La sociedad necesita de la juventud para perpetuarse. Los jóvenes son una suerte de relevo generacional, que permite llevar a cabo la transmisión y apropiación cultural, siendo el futuro de la sociedad. Los adultos son los responsables de esta misión de integración de las generaciones jóvenes a la sociedad; no se trata de una tarea mecánica, lineal.*

(Rascovan, S, 2013, p. 30)

Para introducirnos en la temática de la infancia resulta necesario revisar el concepto, evitando así, los riesgos que entraña naturalizar su aparición.

El historiador Philippe Aries (1987) plantea la emergencia del *sentimiento de la infancia* en el siglo XVI y XVII. Entiende ese sentimiento como resultado de una profunda transformación en las creencias y las estructuras mentales, es decir; una particular concepción del mundo, del tiempo y de las cuestiones cotidianas que se ligan a la aparición de la familia nuclear moderna, esto es, limitada a padres e hijos. Así mismo, Eva Giberti (1997) sostiene que *infancia*, palabra de origen latino, apareció en el siglo XVII y luego se hizo extensiva a *niñez*. Al recorrer la bibliografía se encuentra una sinonimia entre niñez e infancia admitida como natural.

La niñez y la infancia fueron, históricamente, objetos contruidos política, social, cultural y educativamente, indicativos de procesos más amplios de construcción de la hegemonía moderna, cuyo objetivo era la concreción de un nuevo orden social y cultural que eliminara el atraso y la barbarie del mundo medieval y colonial. (Carli, 1994).

Philippe Aries (1987) sostiene que hay que entender a la infancia como un objeto del discurso dentro del imaginario social, objeto que sufrió una serie de

transformaciones a lo largo de la historia (discursos científicos, psicológicos, médicos, pedagógicos, político-legales, morales, entre otros).

En este sentido, un aspecto importante para reflexionar y ampliar la mirada sobre la infancia en nuestros días, es realizar una breve historización de la misma. El modo en que cada época y cultura conceptualiza las infancias, determina las prácticas de crianza y trato. La infancia es una construcción histórica que, como dije anteriormente, comienza a ser elaborada en la modernidad.

La estructura y la conformación de los grupos familiares fueron cambiando a lo largo de la historia, lo que conllevó cambios en el lugar que fueron adquiriendo los niños en la sociedad. En la antigüedad y en la Edad Media no se reconocía a la infancia como etapa con características propias, en esa sociedad y en esas organizaciones familiares no había espacio para la infancia. La mortalidad infantil, debido a causas naturales, era muy elevada. En esa época, la infancia se describía como "edad muy frágil"; razón por la cual, los niños solían ser poco valorados y sólo adquirirían valor aquellos que habían superado los cinco o seis años. Los niños vivían mezclados con los adultos, desde que se los consideraba capaces de desenvolverse sin ayuda de sus madres o nodrizas, pocos años después de un tardío destete, aproximadamente a partir de los siete años. Desde ese momento, los niños entraban de golpe en la gran comunidad de los hombres y compartían con sus amigos, jóvenes o viejos, los trabajos y los juegos cotidianos.

En la Edad Media, la familia feudal constituía un organismo económico que se bastaba a sí mismo. Con el objetivo de evitar el fraccionamiento de la propiedad y el debilitamiento del señorío, se hizo valer el derecho del primogénito, siendo, en consecuencia, precaria la situación de los hijos segundones y las mujeres (Cohen Imach, 2013).

Lo común vuelto natural en las relaciones familiares de esos tiempos era el respeto por la autoridad, con el consiguiente temor de castigo. Este sentimiento era central en todas las relaciones familiares. La esposa y los hijos, frente a la desobediencia, debían recibir un castigo correctivo, costumbre que siguió vigente hasta el siglo XIX aproximadamente. La violencia, en sus diferentes formas, era la pauta que corregía las “desobediencias” de los hijos y, también de las mujeres (Grosman y otros, 1992). La violencia, sobre todo la que aparece en estas escenas familiares, está sostenida, entre otras cosas, por una estructura tradicional, de corte patriarcal, que posee rasgos autoritarios y en la que el poder se concentra en una sola figura que goza de impunidad. En estos contextos, emerge la violencia como mecanismo de resolución de conflictos y se sustenta, además, en estereotipos sociales que intentan naturalizarla y legitimarla. Las preguntas que me surgen espontáneamente ante estos datos son: ¿Se erradicó completamente esa costumbre? ¿Qué huellas llegan hasta nuestros días de estos antiguos comportamientos? ¿Los niños se encuentran protegidos, en la actualidad, ante situaciones de violencia?

A fines del siglo XVIII se producen cambios significativos en la organización de la vida familiar e inevitablemente en las relaciones entre sus miembros. Con la Revolución Industrial y la emergencia de la Burguesía disminuye la necesidad de mano de obra infantil, por lo tanto muchos niños dejan de tener que ir a trabajar y, para evitar el ocio, surge la necesidad de escolarizarlos como objetivo primordial. Era necesario preparar al niño para el mundo adulto por medio de la institución escolar, por lo tanto, la escuela supuso un importante elemento de separación entre el adulto y el niño.

Este interés nuevo por la educación se implantará poco a poco en el núcleo de la sociedad y la transformará completamente. La familia deja de ser únicamente una institución de derecho privado para la transmisión de los bienes y el apellido, y asume una función moral y espiritual; será quien forme los cuerpos y las almas. El trabajo que antes se realizaba dentro de cada hogar se traslada al mundo público, mientras que las tareas domésticas quedan en el mundo privado de las familias bajo el rótulo de “no trabajo”. Esta escisión entre el hogar y el trabajo promueve una marcada ruptura entre la esfera pública y la privada de la vida social (Cohen Imach, 2013).

Con la modernidad, el conjunto de significaciones que el imaginario social instituye en relación con la familia se encarna en esta institución y sostiene nuevas prácticas sociales, vinculadas principalmente en torno a la oposición mundo público-mundo privado. El mundo público es el de la creación por el trabajo, el de la lucha por el poder, el “productor”; mientras que el mundo privado, aislado y silencioso, cumple las tareas de sostén del mundo público a través de la preservación de la vida doméstica y la reproducción y crianza de los niños (Cohen Imach, 2013). La moral de la época les exige a las familias dar a todos sus hijos, y no sólo al mayor, e incluso a finales del siglo XVII a las hijas; una formación para la vida. Por supuesto, la escuela es la encargada de esta preparación.

La familia y la escuela retiraron al niño de la sociedad de los adultos. La escuela encerró a una infancia antaño libre en un régimen disciplinario cada vez más estricto.

Los modelos conceptuales de la modernidad fueron eficaces en contextos relativamente estables y lograron estandarizar los comportamientos sociales a través de diferentes instituciones: familia, escuela, fábrica. De esta maniobra

emergen las categorías conceptuales de infancia, adolescencia y juventud. Son un invento moderno, resultado de prácticas promovidas por el Estado Burgués.

Una vez instituida la idea de niñez, se fusionó con una determinada concepción de la pureza, la inocencia y la ingenuidad, valores que adquirieron calidad simbólica y le otorgaron un significado propio; el hábito cristalizó ese significado y mantuvo la vigencia de los valores que se eligieron para caracterizarla. Estos se consideran naturales durante esa etapa de la vida (Giberti, 1997).

El niño moderno fue concebido entonces como inocente, frágil, indefenso, sin maldad, pecado ni sexualidad. Por ello era protegido de los desvíos que podrían producirle los adultos. El hecho de que recibiera tantos “cuidados” no implicaba que se lo considerara a él en sí, importante. Su vida se organizó alrededor de lo que se creyó realmente sustancial: su futuro. La familia y la escuela lo disciplinaban para que llegue a ser un “buen adulto”.

La separación entre niño y adulto, inexistente en el Medioevo, fue, en la modernidad, tajante. Ante todo eso, el niño se mostró dócil y maleable. Esto ocurría en un ámbito familiar particularmente cerrado: la familia convencional cuidaba a sus hijos con una amorosa devoción aislándolos del medio externo (Moreno, 2008).

Hasta aquí los niños, como sujetos pasivos, están ausentes de cualquier participación en la vida social, en razón de su debilidad. La participación activa indica la actitud en que se mueve la vida ciudadana: en esa dimensión los niños eran invisibles, siempre que sus actividades se mantuviesen en el orden de lo prescripto; de lo contrario, si trasgredían esas actividades, pasaban a integrar, el conjunto denominado “menores” desde el enfoque legal, que como tal se incorpora a la práctica jurídica.

El concepto de niñez, congeló en una expresión la identidad de cada niño y cada niña, y de ese modo naturalizó la categoría que los abarca. *“La producción simbólica e imaginaria de la modernidad realizó un minucioso control de los niños, que así fueron inventados como sujetos sociales por los adultos”* (Rascovan, 2013, p. 27).

### ***Un avance en materia de derechos... ¿Un avance en materia de derechos?***

En Argentina, durante la primera presidencia de Hipólito Yrigoyen, específicamente en el año 1919, se sancionó la Ley Nacional N° 10.903 *Ley de Patronato de Menores*. Con ella apareció el discurso de la minoridad, y los niños y jóvenes fueron evaluados según su condición social y su origen: cuando un niño o joven se encontraba en una situación de pobreza extrema, abandonado por su familia o en situaciones que eufemísticamente se denominan “difíciles”, se transformaba en una categoría especial de ser humano: de allí en más sería un menor (Giberti, 1997). En este sentido, era el juez quien podía tomar decisiones sobre la vida de los jóvenes, todo el poder se centraba en su persona.

La participación activa en la sociedad como sujetos de derechos, cuya palabra debe ser escuchada y respetada, surge recién a partir de la sanción de la Convención de los Derechos del Niño en 1990. Es el tratado más ratificado de la historia, los ciento noventa y cinco Estados que lo han ratificado tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño.

Los cincuenta y cuatro artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

El Estado Argentino firmó y ratificó inmediatamente dicha convención y en el año 1994, la incorporó a la Constitución Nacional. A partir de entonces, este reconocimiento mundial de los derechos de la niñez y la adolescencia, obliga al Estado a adoptar medidas necesarias para hacerlos efectivos.

Cabe señalar que dicha incorporación en la Constitución Nacional Argentina, no implicó la derogación de la *Ley de Patronato de Menores*. En este sentido, comparto lo expuesto por Silvia Duschatzky, haciendo referencia a que su presencia activa (Ley 10.903), en el ordenamiento jurídico, avalaba políticas contradictorias. Surge una tolerancia y convivencia pacífica de escuelas para niños, institutos para menores y múltiples espacios híbridos que combinan, sin derogar, ambas infancias (Duschatzky, 2000).

En el año 2005, los principios reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño, fueron reforzados con la sanción de la *Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*. Dicha ley explicita y plasma en su texto un cambio de paradigma, al derogar la *Ley 10.903 de Patronato de Menores*. Aportó un marco de intervención especializado, anclado en el interés superior del niño. La ley entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente; la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la misma.

Las niñas, niños o adolescentes tienen derecho a ser oídos y atendidos cualquiera sea la forma en que se manifiesten, en todos los ámbitos. Como así también a que su opinión sea tenida en cuenta y, al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural. Se debe respetar su condición de sujeto de derecho, su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y su centro de vida; entendiéndose por este último, el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

Así mismo, la ley establece que cuando exista un conflicto entre los derechos e intereses de las niñas, niños y adolescentes frente a otros derechos e intereses igualmente legítimos, prevalecerán los primeros.

Esta ley tiene por objetivo la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos ahí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.

El Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional.

Un cambio sustancial que introdujo dicha ley es la desjudicialización de las cuestiones sociales y civiles en las que las niñas, niños y adolescentes se veían involucrados, delimitando las competencias de los jueces de menores en lo que refiere a dictar las medidas socioeducativas y las sentencias de responsabilidad respecto de jóvenes en conflicto con la ley penal. Se pone el énfasis en proteger con

plena disposición a escuchar y a dar a las niñas, niños y adolescentes protagonismo en el sistema.

La Política de Protección Integral de Derechos de las niñas, niños y adolescentes debe ser implementada mediante una concertación articulada de acciones de la Nación Argentina, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Municipios.

El Sistema de Protección Integral se conforma por los siguientes niveles:

a) Nacional: es el organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional;

b) Federal: es el órgano de articulación y concertación, para el diseño, planificación y efectivización de políticas públicas en todo el ámbito del territorio de la República Argentina;

c) Provincial: es el órgano de planificación y ejecución de las políticas de la niñez, cuya forma y jerarquía, determinará cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respetando las respectivas autonomías así como las instituciones preexistentes.

Entiendo que la conformación misma del Sistema de Protección Integral de las niñas, niños y adolescentes pone énfasis en la importancia de la interdisciplina e intersectorialidad. El concepto de intersectorialidad hace referencia a la intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con el bienestar y la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes. (FLACSO, 2015).

Los diferentes sectores involucrados, como así también las diversas instituciones, deben llevar adelante una forma de trabajo en red, la cual es una estrategia vinculatoria, de articulación e intercambio entre instituciones y/o personas que

deciden asociar voluntaria o concertadamente sus esfuerzos, experiencias y conocimientos para el logro de fines comunes, en este caso: garantizar el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

El trabajo en red constituye una modalidad organizativa y de gestión que adoptan los miembros que deciden esa vinculación, cuyas características dominantes son: la adaptabilidad, la flexibilidad, la apertura, la horizontalidad, la fluidez y la espontaneidad de las relaciones. De acuerdo con esto, resulta fundamental en este modelo de trabajo, la participación, la interdisciplina y la articulación intersectorial (Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe).

Con adecuados sistemas de comunicación y transporte se superan los límites geográficos y las organizaciones administrativas clásicas, permitiendo disponer de todos los recursos para garantizar los derechos.

Se hace necesario reforzar la noción de trabajo interdisciplinario, ya que posibilita una mirada más amplia y crítica. Alicia Stolkiner (1987) plantea que la interdisciplina nace de la incontrolable indisciplina de los problemas que se nos presentan actualmente. De la dificultad de encasillarlos. Los problemas no se presentan como objetos sino como demandas complejas y difusas que dan lugar a prácticas sociales inervadas de contradicciones e imbricadas con cuerpos conceptuales diversos. Tal es el caso de las problemáticas actuales de los niños, niñas y adolescentes.

La aproximación interdisciplinaria surge de la demanda social, ante las situaciones de problemas cada vez más complejos y por la evolución interna de las ciencias. Esta orientación interdisciplinaria puede favorecer la integración y producción de conocimientos (Elichiry, 1987).

La interdisciplina promueve intercambios disciplinarios, que implican cooperación y circularidad entre las distintas disciplinas. A través de la reciprocidad entre estas áreas se produce enriquecimiento mutuo y transformación de las mismas.

Existen además otros pre-requisitos complementarios para que lo interdisciplinar sea tal, en líneas generales serían:

- 1) Trabajo en equipo: formación de actitudes cooperativas en el grupo.
- 2) Intencionalidad: que la relación entre las disciplinas sea provocada. El encuentro fortuito entre disciplinas no es interdisciplinar.
- 3) Flexibilidad: que exista apertura en cuanto a la búsqueda de modelos, métodos de trabajo, técnicas, etcétera, sin actitudes dogmáticas con disponibilidad para el diálogo y reconocimiento de divergencias.
- 4) Cooperación recurrente: que haya continuidad en la cooperación entre las disciplinas para lograr cohesión del equipo.
- 5) Reciprocidad: está dada por la interacción entre las disciplinas, intercambio de método, conceptos, técnicas, entre otros.

Un aspecto para destacar de la Ley 26.061 es que la misma contempla en el capítulo III, artículo 47, la creación de la figura del Defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La misión del mismo es la de velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados, en la Constitución Nacional, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en las leyes nacionales.

El defensor de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es una figura crucial para el desarrollo de la niñez y la adolescencia. Los más jóvenes necesitan un referente que los ampare y que se encargue del monitoreo de las políticas públicas y la supervisión de las instituciones que los asisten, para garantizar su bienestar. Se requiere un abordaje desde lo político, lo social y lo profesional.

Si bien la ley 26.061 advertía que debía crearse la figura del Defensor del Niño dentro de los noventa días de promulgada, luego de casi trece años, el cargo, a nivel nacional, sigue vacante.

En 2015 un grupo de Organizaciones No Gubernamentales que protegen la infancia se unieron conformando el colectivo: Infancia en Deuda. Es una causa que reúne a distintas organizaciones de la sociedad civil. Todas juntas llevan adelante una campaña de concientización para dar prioridad a los derechos de niñas, niños y adolescentes en la agenda de políticas públicas. Como así también, busca dar visibilidad a las deudas del Congreso y el Estado con la infancia.

Pasaron doce años desde que se sancionó la ley y solo un recurso de amparo presentado por Infancia en Deuda, logró que se pusiera en agenda la necesidad de nombrar al Defensor del Niño. Recién en 2017, luego de ser presionados por autoridades judiciales, en el marco del amparo realizado, se designaron diez legisladores, que son los responsables de llevar adelante el proceso de selección.

Según datos de Infancia en Deuda en marzo de 2017, el Congreso de la Nación acató una sentencia judicial y conformó una Bicameral para iniciar el proceso de designación. El 25 de octubre de 2017, este órgano legislativo abrió la convocatoria para elegir al Defensor del Niño y admitió a los postulantes que participarán de un concurso público de oposición y antecedentes.

Finalmente a fines del año 2017, el Poder Ejecutivo publicó en el Boletín Oficial la asignación del presupuesto para la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Nación; como así también para la Comisión Bicameral que deberá elegir y designar un/una Defensor/a.

Para completar estas instancias y concretar la designación del Defensor en 2018, es urgente que se constituya el órgano legislativo que tendrá a su cargo la elección

del Defensor del Niño de la Nación, garante de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes en Argentina.

La creación de la Defensoría del Niño constituye una obligación legal, ya que se trata de un cargo creado por una ley nacional de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, el más universal de los tratados internacionales; con rango constitucional y de aplicación obligatoria en todo acto, decisión o medida administrativa-judicial que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años. Pero es, también, una necesidad urgente ante el contexto de vulneración de derechos que atraviesan las niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

***Sin la designación del Defensor, los derechos de niños, niñas y adolescentes están vulnerados en Argentina...***

La Agencia Nacional de Noticias (Telam), en una publicación fechada el 25/04/2017 asegura que: “Según datos del fondo para la Infancia de Naciones Unidas, en Argentina hay más de cinco millones de niños que sufren algún tipo de violencia en sus hogares”. Este dato pone de relieve que casi uno de cada dos niños sufre algún tipo de violencia en el espacio primario que debe contenerlos, protegerlos y favorecer su desarrollo. La naturalización de la violencia en las esferas por las que transitan las niñas, niños y adolescentes; condiciona sus posibilidades de desarrollo.

La familia constituye un espacio esencial en tanto agente de socialización del sujeto y de subjetivación, puesto que es allí donde el niño internaliza modos de vincularse, modos referenciales, valores y creencias que van a determinar de algún modo su derrotero por la vida.

Desde el año 2014 Argentina, en consecución con compromisos asumidos internacionalmente, amplió la obligatoriedad de la educación que ahora comprende

desde sala de cuatro años en nivel inicial hasta el secundario inclusive. El derecho a la educación se encuentra comprendido entre los que se deben garantizar para las niñas, niños y adolescentes en nuestro país. Sin embargo, lejos de ser una realidad, la situación educativa de Argentina arroja datos que alarman.

Las estadísticas más recientes (proporcionadas por Aldeas Infantiles S.O.S.<sup>1</sup>) acerca de la situación de la niñez y adolescencia indican que hay más de 650.000 niños, niñas y adolescentes en edad escolar que no concurren a establecimientos educativos. De ellos, más de 40.000 son menores de once años, mientras que solo uno de cada dos adolescentes que empieza el secundario, logra terminarlo.

La mayoría de los ausentes de la escolaridad obligatoria provienen de los hogares más vulnerables y empobrecidos, tanto de sectores urbanos como rurales. Carli (1992), quien estudia la infancia en distintos momentos históricos, describe que la etapa fundacional de la educación nacional, estuvo acompañada por una concepción moderna de infancia. Sarmiento consideraba al niño como un menor, que debía subordinarse a la autoridad disciplinaria del maestro y de los padres; pero a la vez lo consideraba una bisagra con la sociedad futura. Quería elevar el nivel social de la comunidad con la acción educativa impulsada por el Estado. Esta acción, dirigida principalmente a promover el aumento de la capacidad intelectual por medio de la ciencia, debía proyectarse sobre la masa, el grueso del pueblo (los ignorados), dejando de constituir un privilegio de los grupos dominantes.

Carli (1992) señala que a pesar de este intento de educación de masas o educación popular, había otros niños que quedaban fuera de esta concepción; con esta maniobra, se convirtieron en invisibles a las generaciones de niños que

---

<sup>1</sup> Aldeas Infantiles SOS se fundó en Austria en el año 1949 por Hermann Gmeiner y está presente en 133 países, brindando apoyo a más de 450.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

transitaban por los talleres o las fábricas. La historia de la infancia está atravesada por luchas políticas, luchas ideológicas y cambios económicos.

En consonancia con esa infancia, la escuela argentina actual está lejos de ser una herramienta igualadora y capaz de reducir la enorme brecha entre los que más tienen y los que luchan por sobrevivir; la educación se constituye como derecho pero el Estado no logra garantizar que todos puedan acceder a la misma.

Es una realidad que los miembros de hogares más vulnerables registran peores trayectorias escolares y mayor retraso educativo: más inasistencia, más abandono y más desfasaje escolar. Esta ecuación se traduce en peores oportunidades presentes y futuras. Los ausentes de hoy tendrán mañana peores empleos en términos de estabilidad y formalidad y más dificultades para romper el círculo de pobreza y vulnerabilidad. Es urgente, entonces, enfatizar el rol del Estado como garante no solo del acceso a la educación sino también, y fundamentalmente, de dar igualdad de oportunidades y una equitativa distribución de saberes y contenidos pertinentes para el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Se debe asegurar, guiar y controlar la permanencia de los estudiantes en las correspondientes instituciones educativas, ya que estos ciudadanos serán el futuro de la sociedad.

Según Alejandra Perinetti, Directora de Aldeas infantiles SOS, se estima que en nuestro país hay más de ocho millones de niños que realizan diariamente trabajos, remunerados o no, dentro o fuera del hogar, en ámbitos rurales o urbanos.

La mayoría de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en esta situación se ven obligados a abandonar la escolaridad por el agotamiento, la escasa capacidad de concentración y la falta de tiempo que el trabajo les provoca.

Para erradicar el trabajo infantil es necesario el desarrollo de políticas que sancionen a los empleadores que contratan mano de obra infantil y que prevengan esta vulneración a los derechos de millones de niñas, niños y adolescentes de Argentina. Además de un trabajo en conjunto con los padres, donde a través de la comunicación interpersonal y utilizando diversas metodologías, se apunte a generar cambios a nivel de los conocimientos, las actitudes, las creencias y los valores que legitiman las prácticas del trabajo infantil, promoviendo un actitud crítica hacia las mismas.

Según datos proporcionados por Unicef, en Argentina hay 13 millones de niños, niñas y adolescentes; la mitad de ellos vive en situación de pobreza. En el mismo sentido, Infancia en Deuda, informa en una noticia fechada en el mes Noviembre del año 2017 que, el 48 % de los niños menores de dieciocho años vive en situación de pobreza en Argentina.

En concordancia con lo anterior, el último informe del Barómetro de Deuda Social de la Infancia de la Universidad Católica Argentina, agrega que en lo que refiere a alimentación, mientras que un 17,6% de los niños tiene déficit en sus comidas, un 5% paso hambre durante el 2017. Además indica que aumenta de manera constante la asistencia a comedores infantiles en nuestro país.

En este contexto de *vulneración de los Derechos de la infancia*, la figura del Defensor del Niño es crucial ya que es el encargado de velar por los derechos consagrados en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales; puede contribuir a revertir la situación por su función de monitoreo de las políticas públicas y de la situación social.

Su rol será tener mayor diálogo con el sistema político en general y la política pública en particular. Además deberá impulsar que las políticas busquen garantizar

los derechos de las niñas, niños y adolescentes, para cerrar la brecha entre lo que hoy establecen las leyes que protegen las infancias, con lo que ocurre en la realidad.

En este sentido, en la actualidad de nuestro país, conviven dos discursos en paralelo que generan una paradoja. La legislación vigente instala un discurso que promete garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes; pero no logra moderar o disminuir el avance de las políticas neoliberales (Barcala, 2013). El discurso de derechos y los ideales de la sociedad mercantil posmoderna, son dos concepciones “casi” antitéticas de la sociedad actual. El mercado se presenta generando un falso bienestar. El futuro se vive con incertidumbre y el pasado no existe, la negación de las raíces y de los orígenes, solo deja como posible un presente perpetuo, que se erige como único soporte de existencias banales. Vivimos en una sociedad en donde prima el individualismo sobre los derechos colectivos. El neoliberalismo trabaja a través de la modulación del deseo subjetivo, construye la idea del desarrollo espontáneo de las sociedades al igual que el consenso por apatía (Aguirre, 2013).

La economía de mercado toma a la infancia como un segmento de la población potencialmente consumidora de mercancías, de bienes materiales y simbólicos y, por lo tanto, se va estructurando un sistema que tiende a capturarlos como clientes. Lo que es peor aún, a convertirlos en mercancías. En la actualidad, la figura de “*su majestad él bebe*” esta soldada a la del niño consumidor. Más bien: consumidor-consumido en función de su incorporación al mercado. (Volnovich, 2004).

Este contexto genera dos procesos simultáneos: un proceso de homogeneización y, a su vez, de heterogeneización sobre las infancias. Por un lado, la globalización genera signos de uniformización de la cultura infantil, mientras que la creciente

desigualdad social genera una mayor distancia entre las distintas formas de vida de los niños. Basta con mirar la vida de los niños que viven en barrios privados, con niños que viven en la calle, para entender hasta qué punto esa distancia determina subjetividades diferentes. (Cohen Imach, 2016)

¿Hasta dónde alcanzan las declaraciones en favor de la niñez en boca de funcionarios y representantes gubernamentales, si el Estado no se compromete en el cumplimiento de las mismas?

Si bien los derechos de las niñas, niños y adolescentes se muestra como un tema de interés político/partidario, la omisión en la designación del defensor a nivel nacional, es una clara evidencia que el compromiso con los derechos de la infancia es, muchas veces, solo discursivo. ¿Quién es el encargado de velar por los Derechos de los niños? ¿Las organizaciones sociales se encuentran más comprometidas con la causa que el propio Estado Nacional? ¿Qué sucede cuando los Derechos de la infancia son vulnerados por quienes deben garantizarlos?

Para nosotros, como sociedad, la situación de los niños tendría que ser algo no negociable, sobre todo porque *los tiempos de los niños no son los del Estado*. Los niños se encuentran en pleno proceso de construcción de subjetividad, son sujetos en puro devenir. Bleichmar (2003) establece que la producción de subjetividad hace al modo en el cual las sociedades determinan las formas con la cual se constituyen sujetos plausibles de integrarse a sistemas que le otorgan un lugar.

### ***Infancia y subjetividad***

Continuando con lo expresado anteriormente, retomo y comparto la idea de subjetividad planteada por Sergio Rascovan (2013); subjetividad a modo de entramado, construcción dinámica, multidimensional y compleja; sostenida en rasgos de época y condicionada por las variables del contexto. La subjetividad se encuentra atravesada por los modos históricos de representación con los cuales cada sociedad determina aquello que se considera necesario para la conformación de sujetos aptos para desplegarse en su interior. La subjetividad es cultura singularizada.

La subjetividad se construye en las prácticas cotidianas, es materia que se produce en el intercambio entre otros sistemas, por el intercambio con los otros, con el medio. En este sentido, su actividad es inacabada.

Hay distintos modos de producción de subjetividad. Estas distintas formas de producción se inscriben en condiciones sociales y culturales específicas y se construyen en el encuentro con las instituciones en las que esa subjetividad se alberga. El tipo de subjetividad instituida varía entonces, con las diferentes prácticas de producción de la misma.

Lejos de la etapa inaugural de las sociedades modernas, la sociedad actual presenta rasgos muy diferentes que se traducen en valores y creencias que crean nuevas formas de lazo social. El tipo de vínculo con el otro, sigue los patrones del modelo post-industrial, un nuevo ideal individual y competitivo. Hoy, en el seno de la sociedad de consumo, se fomentan valores narcisistas, con preeminencia a lo individual. Dado que el lazo social representa la puesta en práctica de uno de los ideales modernos, se puede afirmar que la posmodernidad, es un acto de desmentir

esos ideales, rompe aquel lazo y, si instaura alguna revolución, no es más que la del narcisismo (Lipovetsky, 1988).

La idea de fluidez o liviandad, propia de la cultura y sociedad posmoderna, simboliza una síntesis de nuevos valores y formas de relacionarse con los otros. Esto lleva, en algunos casos, a subjetividad más lábiles, que se definen de acuerdo al estilo de vida que se adopta y a los objetos que se consumen (Cohen Imach, 2016).

Esta fragilidad subjetiva provoca que el vínculo con el otro también se vuelva lábil, debido al desapego emocional cada vez mayor. El sujeto se encuentra frente al “mercado feroz” que gobierna nuestros días mediante su oferta de objetos de goce que reemplazan al otro, objetos sustitutos para gozar que, sin embargo, provocan un cortocircuito en el lazo social. Estos productos embaucan a nuestra libido sin satisfacerla y, lejos de fortalecer los vínculos sociales, ocupan el lugar de pobres paliativos (Soler, 2000).

Pensar la subjetividad en la niñez implica analizar las profundas transformaciones de la realidad socio-económica que junto con los cambios culturales y la fragilización de las instituciones, generan cada vez más niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social y fragilización psíquica (Barcala, 2013).

*“El aumento progresivo de las problemáticas en la niñez ha situado a ese grupo poblacional como uno de los de mayor nivel de vulnerabilidad”* (Barcala, 2013, p.1).

La vulnerabilidad se expresa por una imposibilidad de defensa frente a hechos traumatizantes o dañinos debido a la insuficiencia de recursos psicológicos defensivos personales y/o merced ausencia de apoyo externo, además de una incapacidad o inhabilidad para adaptarse al nuevo escenario generado por los efectos de una situación riesgosa. (Giberti, 2005).

La perspectiva social y económica describe la vulnerabilidad como dependencia inevitable de las desigualdades sociales, considerando una ilusión pensar la fragilidad psíquica como algo propio de la persona solamente, sino entendiéndola como producto de los traumatismos sociales en su conjunto.

UNICEF, en su cuaderno para el debate N° 3, sostiene que la vulnerabilidad, como experiencia psicosocial, tiende a convertirse en un fenómeno susceptible de ser padecido por amplísimos sectores de población, no circunscripto sólo a quienes experimentan de facto el deterioro de sus condiciones materiales de vida en el presente. La vulnerabilidad no suele depender de un único factor, sino que es la consecuencia de una combinación dinámica de diversos factores. Bajo las actuales condiciones de cambio social, la vulnerabilidad se extiende y diversifica, afectando a un número creciente de niños.

El “progreso” de la humanidad depende ante todo del eslabón “niño” de la cadena: adultos → niños → adultos. Es en dicho eslabón donde se forja la subjetividad de los habitantes de las situaciones y sociedades por venir (Moreno, 2008).

Cuando la función protectora del adulto se altera y quienes deben proteger sus derechos son quienes los vulneran, los niños quedan expuestos a una gran vulnerabilidad social y fragilidad psíquica. *“Este proceso no solo es devastador para el niño, lo es también para el futuro de la sociedad; en tanto son ellos el futuro de la sociedad, la condición necesaria para su perpetuación”* (Rascovan, S. 2013, p.31).

## ***Las infancias hoy***

Como resultado del recorrido realizado hasta aquí, surge la necesidad de poner en cuestión el surgimiento del estudio científico de *“la infancia”* que dictamina que hay una especie de ser, que es *“el niño”*, que debe ser considerado un objeto científico, y que ese objeto niño puede separarse de sus condiciones sociales y culturales. Este “niño” definido como categoría única se asocia con una niñez inocente, asexuada, incompleta y claramente separada del universo adulto, el cual posee otras características.

Esta idea de *“el niño”*, fue una forma muy eficaz de pensar y definir el universo infantil en la modernidad. Momento en el cual el régimen escolar surge como una institución que fue ideada con el fin de responder a un conjunto de demandas específicas del proyecto histórico que la diseñó y se ocupó de ponerla en práctica: la modernidad.

La función básica de dicha institución escolar (constituida como una institución más de las que disponía el estado) fue humanizar al animal de nuestra especie, para iniciar, la evolución capaz de convertirlo en un buen ciudadano. (Sibilia, 2012).

Como mencioné al principio de este ensayo, por medio de una operación semántica que inventó la niñez, se separó simbólicamente a los niños y las niñas de sus circuitos de pertenencia y se los universalizó. Al mismo tiempo se los concibió como miembros de una categoría de la cual serían fundadores; pero, aun fundándola, esa categoría no les pertenece.

La niñez cumple una función metaforizante de modo tal que cuando el adulto dice de sí mismo que *“es como un niño”*, la frase adquiere el poder de transformarlo en un ser puro, ingenuo, ya que da por sentado que pureza e ingenuidad son atributos fundantes de esa niñez. Uno de los resultados de la naturalización de la niñez ha

sido silenciar los delitos, los desbordes, las injusticias y aberraciones con que se “caracteriza” a millones de niños y niñas. (Giberti, 1997)

*La infancia feliz* es un mito. La imagen del niño feliz, ingenuo, angelical, sin problemas, sin pérdidas, sin conflictos ni defectos, en un mundo encantador de ensueños, es inexistente. Ese mito es lo que está infiltrado en nuestra lectura tradicional de la infancia (Velásquez, 2013). Haber inventado la niñez como concepto derivó en la dificultad para tomar contacto directo con algunos de sus protagonistas.

Sostengo la necesidad de poder salir de la idea de “*la infancia*” como categoría única y abstracta, ya que ésta tiende a homogeneizar, a establecer características y modelos para quienes forman parte de ella. Corriendo el riesgo de pensar las infancias desde un modo estipulado por otros, “otros” que establecen las normas, lo normal, como si hubiera un único modo posible de ser niño en el mundo.

Hablar de infancias propone una mirada plural y dinámica, teniendo en cuenta las posibles y diversas “*versiones*”<sup>2</sup> de ser niño, permitiendo dar lugar a la complejidad, a la diversidad, al respeto por las diferencias; posibilitando pensar en un recorrido singular que deja huellas, momento de creación y constitución subjetiva; sosteniendo la posibilidad de ser niño, en cada momento, para cada quien y según sus circunstancias.

Asistimos en la actualidad a diversos modos de constitución de las infancias, y esto no remite solo a los cambios históricos o a una suerte de diversidad cultural, sino a la inequidad. Hay infancias que no se viven como infancias. Los niños y niñas son sujetos de derecho, pero esto no se encuentra garantizado para todos por igual.

---

<sup>2</sup> Denominación coloquial.

Los escenarios sociales fueron cambiando en los últimos años a partir de las diferentes relaciones culturales, sociales y climas de época. Estos nuevos escenarios son atravesados por mandatos provenientes de los enunciados de la modernidad, a veces desgastados, deslegitimados, que se expresan en normativas, discursos y formas institucionales, donde las certezas se transforman en incertidumbre. Las diferentes formas de expresión del contexto actual, sus inscripciones y condicionamientos, transforman y constituyen de diferentes maneras dichos escenarios (Carballeda, 2008).

El padecimiento se inscribe en forma diferente a partir de las nuevas problemáticas sociales que retoman temas ya instalados en la sociedad pero en escenarios muchos más complejos. Asistimos a una actualidad signada por la fragmentación de la sociedad, la ruptura de lazos sociales, la sensación de no pertenecer a un todo social y la crisis de representación de quienes nos gobiernan. Asistimos a nuevas formas de representación del cuerpo, cuerpos signados por el mercado, con una plasticidad condicionada por este; el cuerpo como un adorno (Carballeda. 2008).

El individualismo y el hedonismo aparecen como referentes de la sociedad contemporánea pos-moderna. Estos nuevos tiempos y nuevas formas de sociabilidad producen una subjetividad “novedosa”, una subjetividad sometida a la ilusión de la utopía de una felicidad privada, signada por la lógica del mercado.

En el contexto actual el proceso de construcción de subjetividad, sobre todo en la niñez, sufre transformaciones. Las instituciones sociales son las que instituyen las formas de organizar la subjetividad. Como mencioné anteriormente, la familia y la escuela fueron (y en gran medida siguen siendo) las principales agencias de

subjetivación, en el presente comparten esta tarea con los discursos mediáticos y las tecnologías de la información y la comunicación.

En la actualidad, la subjetividad socialmente instituida es la mercantil y está en tensión con la subjetividad estatal debilitada, subjetividad que se configura como consecuencia de los poderes hegemónicos. Frente a la subjetividad mercantil surgen otras formas de habitar el espacio y el tiempo, un campo de cierta autonomía respecto de las formas dominantes. En este sentido, la subjetivación sería el revés de la subjetividad instituida; es la operación crítica capaz de intervenir sobre la subjetividad y el lazo social instituido. El proceso de subjetivación es la acción de dar sentido, dar un sentido personal. Pensar la constitución subjetiva en términos de entramado se diferencia de la noción de identidad como forma que adoptó la subjetividad bajo la racionalidad moderna siguiendo el modelo identitario: esencializada, fija, estable, unitaria, autónoma, privada y a-histórica (Rascovan, 2013).

En este mundo globalizado, hay que ver que las diferentes infancias se relacionan de maneras complejas, por ejemplo hay chicos trabajando en talleres textiles produciendo los bienes que consumen los chicos del llamado “Primer Mundo” (Dusell, 2015).

Es muy difícil hablar en general. Cualquier generalización es abusiva. Se deben hacer aclaraciones previas referidas a la diferencia que existe entre los niños y las niñas, las diferencias que se desprenden de la clase social a la que pertenecen, las diferencias referidas a la edad, la etnia, el desempeño lingüístico; son características que atraviesan a los sujetos conformando su subjetividad y que marcan enormes desigualdades (Volnovich, 2004).

Se enfatiza la necesidad de pensar que más allá de que existan cuestiones estructurales o condicionamientos sociales, hay que atender al tránsito particular que cada niño realiza, visibilizar lo singular. Poner el acento en la territorialidad, entendiendo por tal, la dimensión espacial que habitan determinados grupos sociales en un momento dado. El territorio se construye como consecuencia de un proceso histórico en el que se interrelacionan aspectos económicos y socioculturales.

Hay que hacer lugar a las particularidades de cada experiencia, reconstruir la historicidad haciendo lugar a la emergencia de un sujeto en su singularidad y en su dimensión social, proponiendo o recuperando nuevos modos de mirar, leer e interpretar determinada experiencia o realidad.

### ***Finalizando el recorrido...***

*“Todas las personas mayores han comenzado por ser niños,  
pero pocas de ellas lo recuerdan”*

Antoine de Saint-Exupery.

La vulneración de la infancia deja marcas, ¿Cómo moldearan esas marcas la sociedad del futuro? ¿Cuáles son las herramientas con las que contamos como agentes sociales y futuros profesionales frente a esta situación?

Enfocándome en un paradigma de Derechos y centrándome en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que concentra su atención en el interés superior del niño, entiendo que nuestra escucha, en tanto profesionales; abre la posibilidad de resignificar a niños y niñas en tanto sujetos de derecho, de deseo y los identifica como actores o agentes sociales. De este modo la subjetividad de cada miembro de la sociedad no puede ser nunca definitivamente determinada; ella se da continuamente de una manera provisoria y por lo mismo su constitución será siempre inacabada.

A lo largo del recorrido intenté demostrar que las infancias se configuran con nuevos rasgos en sociedades caracterizadas, entre otros fenómenos, por la incertidumbre frente al futuro, por la caducidad de nuestras representaciones sobre ellas y por el desentendimiento de los adultos frente a las problemáticas actuales que transitan las niñas, niños y adolescentes.

Pero también por las dificultades de dar forma a un nuevo imaginario sobre las infancias. Los niños siempre son testigos y contemporáneos de un presente histórico frente al cual la percepción e interpretación de los adultos se halla mediada por la inscripción del pasado en su memoria generacional (Carli, 1994). Se carece

no de niños sino de un discurso adulto que les oferte sentidos para un tiempo de infancia que está aconteciendo en nuevas condiciones históricas.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

- Aguirre, G. 2013. Sobre la memoria. Rosario.
- Barcala, A. 2013. Sufrimiento psicosocial en la niñez: el desafío de las políticas en salud mental. Buenos Aires. Actualidad Psicológica.
- Bleichmar, S. 2003. Acerca de la subjetividad. Conferencia llevada a cabo por la Cátedra Estructura Psicológica Individual del Sujeto I, Facultad de Psicología. U.N.R. Rosario.
- Carballeda, A. 2008. Los cuerpos fragmentados. Buenos Aires. Paidós.
- Carli, S. 1992. De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Buenos Aires. Santillana.
- Carli, S. 1994. Historia de la infancia. Buenos Aires.
- Cohen Imach, S. 2013. Mujeres maltratadas en la actualidad. Buenos Aires. Paidós.
- Cohen Imach, S. 2016. Infancia maltratada en la posmodernidad. Buenos Aires. Paidós.
- Duschatzky, S. 2000. Tutelados y asistidos. Buenos Aires. Paidós.
- Dusell, I. 2015. Hay una multiplicidad de infancias. Buenos Aires.
- Elichiry, N. 1987. Importancia de la articulación interdisciplinaria para el desarrollo de metodologías transdisciplinarias. En: El niño y la escuela. Buenos Aires. Nueva Visión.
- FLACSO. 2015. informe técnico para el diseño de plan de trabajo para reorientación de programas de Salud Pública. Chile.
- Giberti, E. 1997. Políticas y niñez. Buenos Aires. Losada.
- Giberti, E. 2005. Vulnerabilidad, desvalimientos y maltrato infantil en las organizaciones familiares. Buenos Aires. Noveduc.

Gobierno de Santa Fe. Red de atención en salud integral y universal. Recuperado de: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/114560>

Grosman, C., Mesterman, S. & Adelmo, M. 1992. La violencia en la familia. La relación de pareja. Buenos Aires.

Ley 10.903. Patronato de Menores. Buenos Aires, Argentina. 21 de Octubre de 1919.

Ley 26.061. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Buenos Aires, Argentina. 28 de Septiembre de 2005.

Lipovetsky, G. 1988. La era del vacío. Ensayos sobre el individualismo contemporáneo. Barcelona. Anagrama.

Moreno, J. 2008. La infancia en los tiempos que corren. Revista Topia.

Philippe, A. 1987. El niño y la vida familiar en el antiguo régimen. Madrid. Taurus.

Rascovan, S. 2013. Entre adolescentes, ser jóvenes y adultos. Buenos Aires. Paidós.

Saint Exupéry, A. 1996. El Principito. México. Fernandez

Sibilia, P. 2012. Redes o paredes. La escuela en tiempos de dispersión. Buenos Aires. Tinta Fresca.

Soler, C. 2000. La maldición sobre el sexo. Buenos Aires. Manantial.

Stolkiner, A. 1987. De interdisciplinas e indisciplinas. Buenos Aires. Nueva Visión.

Velasquez, JF. 1013. El niño en los inicios del siglo XXI. Curso de introducción al Psicoanálisis: El niño en los inicios del siglo XXI. Organizado por la NEL- Medellín.

Volnovich, JC. 2004. El futuro depende ante todo de como circule la infancia por el imaginario social. Educar. Recuperado de <http://portal.educ.ar/noticias/entrevistas/-juan-carlos-volnovich-el-futu.php>